



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga 27 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00152-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 29 de agosto del año que avanza notificado por estados electrónicos el día 30/08/2022; se inadmitió la REFORMA a la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

Dentro del término otorgado para la subsanación la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse la reforma presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67c553e7e55dd38faa5ed09b98102c1c717b0dd2e9000764b6e524766a21a14**

Documento generado en 27/09/2022 04:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>